



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2019-00059-00

Antecede memorial de la apoderada actora, con la que se pretende tener por notificado al demandado, se halla que es ausente la certificación de la empresa postal, por lo tanto no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 22 de marzo de 2022.

Así las cosas el Despacho **DISPONE:**

1. Requerir a la parte actora para que cumpla con lo estipulado en auto del 22 de marzo de 2022.
2. Negar la solicitud de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM-WB

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 17 de junio 16 de 2022 a las 8:00 a. m.
Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN
MESA

Firmado Por:

**Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6972b9aa04d1b0e222072b3abf9fa20b137f6880f78fc12f666cc38338c72a12**

Documento generado en 15/06/2022 04:00:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**